



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00000059

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Agosto de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 14 de Agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 024-2008-MPH/CZ-CPDEPyT, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, propone al Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde la suscripción de un Contrato con la Caja Rural de Ahorro y Crédito Chavín S.A.A., a fin de efectuar el depósito de FIDEICOMISO hasta por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles), para el otorgamiento de créditos a los integrantes de las Cadenas Productivas del Cuy y la Kiwicha de la Jurisdicción de la Provincia de Huaylas, a fin de promover su desarrollo;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Contrato de Fideicomiso en Administración, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles), con la Caja Rural de Ahorro y Crédito Chavín S.A.A., para el otorgamiento de Créditos a los integrantes de las Cadenas Productivas del Cuy y la Kiwicha de la jurisdicción de la Provincia de Huaylas, a fin de promover su desarrollo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brocero Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL